



Administración  
2021 - 2024

## ACTA NÚMERO 005/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **24-veinticuatro de febrero del 2022-dos mil veintidós**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la **Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León** referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio número **191114822000022**, en fecha **17-diesiete de febrero del 2022- dos mil veintidós**, requiriendo lo siguiente:

***"Información solicitada: "Requiero información sobre los permisos otorgados por el Municipio a particulares, para instalar Casetas de acceso ubicados en el fraccionamiento Las Lomas Residencial, el cual cuenta con dos casetas, la primera de ellas ubicada en la calle Loma Real y calle Loma bonita y la segunda caseta ubicada en la calle loma grande y loma larga; en caso de ser afirmativo se nos proporcione copia simple de: 1.- Los permisos para la instalación de portones que dan acceso al fraccionamiento Las Lomas Residencial; 2.- Copia de las firmas del 85 por ciento, de los residentes para el blindaje del fraccionamiento; 3.- Copia del permiso de construcción de barda en uno de los accesos; 4.- Sesión de Cabildo, donde se aprueba el blindaje del fraccionamiento Las Lomas Residencial".***

- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se menciona los siguientes:

### ANTECEDENTES

En fecha **22- veintidós de febrero del 2022-dos mil veintidós**, se recibió Oficio número **CM-UT/041/2022**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **005/2022**, y fijándose las **10:00-diez horas** del día **24-veinticuatro de febrero del 2022-dos mil veintidós**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos del sujeto obligado.

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO ZONA CENTRO JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2021-2024, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **17-diesiete de febrero del 2022-dos mil veintidós**, con folio número **19111482200022**, requiriendo lo siguiente:

***“Información solicitada: “Requiero información sobre los permisos otorgados por el Municipio a particulares, para instalar Casetas de acceso ubicados en el fraccionamiento Las Lomas Residencial, el cual cuenta con dos casetas, la primera de ellas ubicada en la calle Loma Real y calle Loma bonita y la segunda caseta ubicada en la calle loma grande y loma larga; en caso de ser afirmativo se nos proporcione copia simple de: 1.- Los permisos para la instalación de portones que dan acceso al fraccionamiento Las Lomas Residencial; 2.- Copia de las firmas del 85 por ciento, de los residentes para el blindaje del fraccionamiento; 3.- Copia del permiso de construcción de barda en uno de los accesos; 4.- Sesión de Cabildo, donde se aprueba el blindaje del fraccionamiento Las Lomas Residencial ”.***

De acuerdo con el informe presentado por la **Lic. Luz María Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio número SAPMJ/209/2022, de fecha 22-veintidós de febrero del 2022-dos mil veintidós**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, por la **Lic. Luz María Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio número SAPMJ/209/2022, de fecha 22-veintidós de febrero del 2022-dos mil veintidós**, en el cual indica que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, informa que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de esa Secretaría, y en el cual solicita a esta Unidad de Transparencia, que en el ejercicio de sus funciones admita a trámite el presente escrito y previo a lo anterior se sirva valorar y emitir un acuerdo que en derecho proceda, respecto de la inexistencia de la información y que por su conducto turne al H. Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determine la inexistencia de información en relación a la solicitud que se señala en el Considerando II del presente Acuerdo.

Atento a lo anterior y de conformidad con el informe rendido, se informa que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, en fecha 17-dieciséis y 18-dieciocho de febrero del 2022-dos mil veintidós, la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento instruyo al **C. Ramiro Torres Telles**, adscrito a esa Dependencia a realizar la búsqueda y localización de la información de referencia, por lo que en fecha 21-veintiuno de febrero del año 2022-dos mil veintidos, informo mediante Actas de Búsqueda lo siguiente:

*“Que respecto a la información solicitada en donde requiere información sobre los permisos otorgados por el Municipio a particulares, para instalar Casetas de acceso ubicados en el fraccionamiento Las Lomas Residencial, el cual cuenta con dos*

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO ZONA CENTRO JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



*casetas, la primera de ellas ubicada en la calle Loma Real y calle Loma bonita y la segunda caseta ubicada en la calle loma grande y loma larga, **NO se encontró la información solicitada**, ello en virtud de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de manera electrónica y física en los Archivos de la citada Dirección, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, resulta por lo tanto que **es inexistente**, toda vez que la misma no obra expediente o documento alguno que contenga información sobre los permisos otorgados por el Municipio a particulares, para instalar Casetas de acceso ubicados en el fraccionamiento Las Lomas Residencial, el cual cuenta con dos casetas, la primera de ellas ubicada en la calle Loma Real y calle Loma bonita y la segunda caseta ubicada en la calle loma grande y loma larga”.*

Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita se confirme la determinación de declarar la inexistencia de la información requerida por la particular ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de ese sujeto obligado, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**Segundo.-** Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de **inexistencia de la información** por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

#### RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

**Segundo.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, ello virtud de que el acto no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud de acceso a la información presentada y remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, identificada con el número de folio **191114822000022**, y remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **24-veinticuatro de febrero del 2022-dos mil veintidós**, aprobada por mayoría votos dentro del Acta Número **005/2022**.



Administración  
2021 - 2024

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **24-veinticuatro de febrero del 2022-dos mil veintidós**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los C. C. Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

**Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

**Lic. Delfino Tamez Cisneros**

**Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

**Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band  
Directora de Obras Públicas y**

**Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO ZONA CENTRO JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**